



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1017**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Mayra Alejandra Tamayo Rangel
Demandante (s) : Jorge Eduardo Tamayo Rangel
Causante : Custodio Tamayo Quintero
Demandado (s) : Argemiro Eduardo Tamayo Salazar
Demandado (s) : Ronal Tamayo Salazar
Demandado (s) : Rosita del Mar Tamayo Salazar
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00191-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica el abogado Mauricio Vanegas Quintero manifiesta que renuncia al poder conferido por los señores Jorge Eduardo Tamayo Rangel y Mayra Alejandra Tamayo Rangel para que los represente en este proceso de sucesión el cual se encuentra suspendido por prejudicialidad y como quiera que a la solicitud se acompaña la comunicación enviada a los poderdante a los correos electrónicos de estos, en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, se aceptara la renuncia, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado y se Requerirá a los señores Jorge Eduardo Tamayo Rangel y Mayra Alejandra Tamayo Rangel para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Aceptar la renuncia al poder otorgado por los señores Jorge Eduardo Tamayo Rangel y Mayra Alejandra Tamayo Rangel, presentada por el abogado Mauricio Vanegas Quintero, por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Segundo: Requerir a los señores Jorge Eduardo Tamayo Rangel y Mayra Alejandra Tamayo Rangel para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9522582c8fee47b6f81fc068cb8eb9473bdf46d7e325ecfa68ff83203fbc9**

Documento generado en 04/05/2023 04:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>